

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 16 de octubre de 2024, Informe-Propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal para nombramiento de personal funcionario o la contratación de personal laboral temporal correspondiente al puesto de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, derivada del Proceso Excepcional de Estabilización de Empleo previsto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas Urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO, DERIVADA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ASUNTO: Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 02 de octubre de 2024, se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV, por la que se procede a cubrir con carácter definitivo 2 plazas de personal laboral fijo de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico.

SEGUNDO: Con fecha 28 de junio de 2024 se ha rubricado acta del Tribunal seleccionador, de "2 plazas de TGM-Arquitecto Técnico", en el proceso de referencia, en cuyo punto cuarto (parte expositiva y motivadora de la presente propuesta) literalmente dicen:

CUARTO: LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES DE PERSONAS APROBADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

ORDEN	DNI	NOMBRE	FASE CONCURSO TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS (MÁX 40)	FASE DE OPOSICIÓN			TOTAL CONCURSO MÁS OPOSICIÓN
				Examen Teórico (MÁX 30)	Examen Práctico (MÁX 30)	Total Teórico + Práctico (MÁX 60)	
1º	5342	YEPES MALDONADO FRANCISCO JAVIER	38 50	30	19 66	49 66	88 16
2º	5666	MARRADES MARTÍN DE ROSALES Mº CARMEN	34 50	30	19 66	49 66	84 16
3º	7644	DÍAZ SALADO SILVERIO	17 50	30	28 96	58 96	76 46
4º	4025	CORPAS ESTANE JOSÉ JAVIER	6 25	30	17 59	47 59	53 84
5º	3863	ORTEGA PEÑAS ANTONIO	10 50	30	12 41	42 41	52 91
6º	7096	LEIVA ROBLES SALVADOR	4	30	16 55	46 55	50 55
7º	5998	TRONCOSO MILA ANTONIO	4	30	16 55	46 55	50 55
8º	5685	NÚÑEZ FERNÁNDEZ ALMUDENA	5 20	30	12 41	42 41	47 61
9º	3564	AMAYA SÁNCHEZ RAÚL	4	30	12 41	42 41	46 41
10º	2933	LÓPEZ MORENO CECILIO	11 20	27 46	4 14	31 60	42 80

Que dado que en la convocatoria de TGM - Arquitecto Técnico se contemplan DOS plazas a cubrir y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 33 de la misma, procede elevar propuesta al órgano competente para su contratación como personal laboral fijo a los siguientes aspirantes:

D. FRANCISCO JAVIER YEPES MALDONADO con DNI nº 34  
Dº Mº DEL CARMEN MARRADES MARTÍN DE ROSALES con DNI nº 66

Contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán recurrir en alzada, ante la Dirección Gerencia del IMVRRU, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del citado listado definitivo de puntuaciones, listado de aprobados y propuesta de contratación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**TERCERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2024 se dictó por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV) Resolución de modificación de las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

**CUARTO.-** Que conforme a lo establecido en las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del IMV, en su Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

Cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público.

La preferencia quedará establecida por un orden basado en los siguientes criterios:

- 1.- Puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- 2.- En caso de que no se superen todos los exámenes, clasificación en relación a los demás opositores una vez concluida cada fase empezando por la más próxima a la conclusión del proceso selectivo.
- 3.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el IMV, sumándose ambas.
- 4.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el Ayuntamiento de Málaga o su Sector Público, sumándose ambas.
- 5.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en otras Administraciones Públicas o Sector Público, sumándose ambas.
- 6.- Subrepresentación de género en la categoría a ingresar.
- 7.- Edad (dando preferencia a la persona de más edad sobre la de menos edad).
- 8.- Orden alfabético de apellidos a partir de la letra de la convocatoria pública de empleo correspondiente.

Las bolsas quedarán constituidas formalmente mediante Resolución firmada por el órgano de la IMV que tenga atribuidas las funciones de Jefatura del personal.

El plazo para tomar posesión o firma del contrato será como máximo de tres días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a aquel en el que se haya hecho el requerimiento para formalizar el documento para cubrir la contratación, con independencia de su causa.

Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la/s plaza/s que se convoquen en Oferta Pública de Empleo de la categoría o grupo de la bolsa en la que se halle.

**QUINTO.-** En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, a lo establecido por las Bases reguladoras y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	64	DÍAZ SALADO, SILVERIO
2	025	CORPAS ESTANE, JOSÉ JAVIER
3	86	ORTEGA PEÑAS, ANTONIO
4	09	LEIVA ROBLES, SALVADOR
5	998	TRONCOSO MILA, ANTONIO
6	685	NUÑEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA
7	56	AMAYA SÁNCHEZ, RAÚL
8	293	LÓPEZ MORENO, CECILIO

**SEXTO.-** La clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo instaurada por la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

**SEPTIMO.-** Los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Sr. Director Gerente del IMV para que, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVA:**

- 1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración

Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos/as:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	964	DÍAZ SALADO, SILVERIO
2	4025	CORPAS ESTANE, JOSÉ JAVIER
3	886	ORTEGA PEÑAS, ANTONIO
4	709	LEIVA ROBLES, SALVADOR
5	5998	TRONCOSO MILA, ANTONIO
6	685	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA
7	856	AMAYA SÁNCHEZ, RAÚL
8	293	LÓPEZ MORENO, CECILIO

2º.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

3º.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto”.

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**:

1º.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos/as:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	964	DÍAZ SALADO, SILVERIO
2	4025	CORPAS ESTANE, JOSÉ JAVIER
3	886	ORTEGA PEÑAS, ANTONIO
4	709	LEIVA ROBLES, SALVADOR
5	5998	TRONCOSO MILA, ANTONIO
6	3685	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA
7	856	AMAYA SÁNCHEZ, RAÚL
8	293	LÓPEZ MORENO, CECILIO

2º.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

3º.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto”.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

EL DIRECTOR GERENTE:

DOY FE:

El Jefe del Servicio de Personal,  
Régimen Interior y Calidad.  
Jorge L. García de Herrera  
Fernández

José María López Cerezo

El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.